

Nombre del trámite o servicio: Crédito para Vehículo NUEVO o SEMINUEVO	
Clave: ICTSGEM/DCV/2022/01	
Trámite o Servicio: Trámite	
Modalidad: NUEVO o SEMINUEVO DE AGENCIA	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos Dwight Morrow Núm. 20, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1427 Web: http://www.institutodecredito.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Créditos para Vehículo. Tel. 312-11-70 Ext. 1422 y 1454 Jefa/e del Departamento de Créditos para Vehículo. Ext. 1426
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Jojutla. Avenida 5 de Febrero No. 114, Colonia Benito Juárez, Jojutla, Morelos. C.P 62900. Teléfono: (777) 312 11 70, Ext. 1520. Cuautla “Plaza Artillero”, calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos. C. P. 62740. Teléfono: (777)312 11 70, Ext. 1510. Xochitepec Costa Rica no. 71 esq. República de Haití Col. Centro. Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1530. Hipo Móvil Unidad móvil para realizar los trámites relacionados con la operatividad del Instituto, el cual acude a los domicilios de los Entes obligados para la atención de sus afiliados, en base a calendario de visitas a dependencias. Teléfono: (777) 312 11 70
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El afiliado interesado en adquirir un crédito para vehículo al momento de realizar la solicitud; para la entrega del cheque se solicita la presencia del afiliado, el deudor solidario y el aval para firmar el Contrato y Pagaré respectivamente.
Beneficio	<i>El bienestar social de los afiliados a través del otorgamiento de prestaciones económicas y sociales.</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente en las instalaciones del ICTSGEM. Todos los formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud del crédito.
Horario de Atención a la ciudadanía	En las oficinas de Cuernavaca, y oficinas foráneas de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; en Hipomovil de acuerdo al horario convenido con el ente visitado.
¿Plazo máximo de resolución?	El plazo máximo de resolución será de 12 días hábiles posterior a la presentación de la solicitud con los requisitos completos; la solicitud solo ingresará cuando exista suficiencia y disposición presupuestal.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	No aplica
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	No aplica
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Documentos que deberá presentar para Iniciar su trámite.			
1	El afiliado y el aval deberán actualizar datos de afiliación antes de iniciar su trámite.	N/A	N/A	
2	Copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.		1	
3	Copia legible de identificación oficial vigente: credencial para votar expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma o pasaporte del afiliado, aval, deudor solidario y beneficiario (persona autorizada a recibir la factura del vehículo garantía del crédito en caso de fallecimiento del afiliado y una vez saldado el crédito).		1	
4	Copia legible de comprobante de domicilio del afiliado, del aval y del deudor solidario (agua, luz, teléfono residencial o cable), con fecha de expedición o de pago no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de solicitud. El domicilio del afiliado, el deudor solidario y el aval deberán ubicarse dentro del Estado de Morelos, excepto pensionistas, el cual podrá ubicarse fuera del estado de Morelos. Por lo menos uno de los tres domicilios deberá ser distinto.		1	
5	La firma de un aval afiliado y registrado al Instituto, no tener más de un avalado con crédito vigente y estar al corriente en sus créditos. Los pensionistas y sindicalizados no requieren aval, salvo aquellos afiliados que excedan la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro del crédito, quienes podrán presentar aval afiliado o no al ICTSGEM;	N/A	N/A	
6	Carta factura original del vehículo a adquirir sellada y firmada por la persona autorizada por el concesionario automotriz o la empresa no concesionaria dedicada a la compra venta de autos usados, a favor del afiliado, con fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles anteriores a la fecha de solicitud; indicando si es unidad nueva o seminueva, número de serie, número de motor, modelo de la unidad, marca, tipo de vehículo y precio del vehículo.	1		
7	En el caso de vehículos seminuevos deberá presentar copia de la factura de origen.		1	
8	Firmar solicitud de Crédito. Es elaborada por el personal del ICTSGEM al momento de su solicitud.	1		
9	Firmar Acuse del Crédito. Es elaborado por el personal del ICTSGEM al momento de su solicitud.	1		
	Documentos que deberá presentar posterior al ingreso de su crédito y antes de recibir el cheque correspondiente a su crédito.			
1	Una vez aceptada su solicitud presentar dentro de los siguientes 3 días hábiles póliza de seguro del automóvil a favor del afiliado, con cobertura amplia por un año (iniciando la vigencia máximo 15 días hábiles previos a la fecha de solicitud), a valor factura (vehículo nuevo) o valor comercial (vehículo seminuevo), indicando invariablemente como beneficiario preferente al "Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos".		1	
	Documentos que deberá presentar al momento de recibir el cheque correspondiente a su crédito.			
1	Factura original expedida a favor del afiliado, sellada y firmada por la persona legalmente autorizada por el concesionario automotriz o la empresa no concesionaria dedicada a la compra venta de autos usados, de fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles anteriores a la carta factura, para dejarla en garantía a favor del Instituto hasta la total liquidación del crédito.	1	2	
2	Suscribir el contrato y pagaré respectivos, presentando original de las identificaciones oficiales de quienes suscriben el instrumento jurídico.	2		
3	Contratar un seguro de crédito, cuyo monto deberá ser cubierto en caja del Instituto el día de la entrega del cheque. El seguro del crédito no aplica a los afiliados que excedan la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro del crédito; en este caso al fallecimiento del afiliado, su aval, deudor solidario o quien represente sus derechos hereditarios, deberá cumplir las obligaciones contraídas por el afiliado fallecido hasta la total liquidación del adeudo;	N/A	N/A	
4	Copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado y del aval.		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

N/A

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago N/A

Observaciones Adicionales:

Se dará inicio al trámite correspondiente una vez entregada la documentación requerida. Para acceder a este tipo de crédito, la/el afiliado deberá tener por lo menos 1 años de antigüedad cotizando al ICTSGEM para Vehículos Nuevos o Seminuevos, el modelo del vehículo no podrá ser mayor a 5 años de antigüedad con relación al año en que se otorga el crédito. El monto que se otorgue al afiliado se determinará de acuerdo al valor facturado del vehículo y la capacidad de pago del afiliado hasta por un monto y plazo máximo de \$450,000.00 y 6 años para vehículos nuevos y seminuevos. Si ya fue facturado a nombre del afiliado, la factura deberá tener más de 15 días hábiles de expedición previos en relación a la solicitud de su trámite.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. I. La tasa de interés anual sobre saldos insolutos será determinada conforme a la siguiente tabla de antigüedad de cotización mínima: De 1 años hasta 4 años: 10% De 4 años 1 quincena, en adelante: 9% De 1 años en adelante para Vehículos Híbridos: 8% Pensionistas y Sindicalizados: 8% II. El crédito se otorgará para vehículos exclusivamente de uso terrestre; III. En caso de fallecimiento del deudor principal la factura será entregada únicamente a quién se designe como beneficiario en el contrato respectivo, o a quién sus derechos legales represente; IV. La factura deberá ser emitida por un concesionario automotriz de marca listada en la guía EBC Libro Azul o empresa no concesionaria dedicada a la compra venta de autos usados. V. Este crédito no podrá otorgarse en caso de: a) Vehículos 100% eléctricos; b) Vehículos refacturados a favor del afiliado por comercializadoras o empresas privadas que no sean tipificadas como concesionario automotriz o empresa no concesionaria dedicada a la compra venta de autos usados. En este supuesto se podrá otorgar el crédito cumpliendo los requisitos para vehículo usado. VI. El crédito para Adquisición de Vehículo Nuevo o Seminuevo se otorga bajo las siguientes opciones y requisitos específicos: Vehículo nuevo: a) La carta-factura y la factura deberán estipular que la unidad es nueva; b) La carta-factura y la factura deberán ser emitidas por concesionario automotriz de marca listada en la guía EBC Libro Azul; c) El vehículo a adquirir deberá ser modelo correspondiente al año en que se realice el trámite o del inmediato anterior o posterior. Vehículo seminuevo refacturado por concesionario automotriz: a) El vehículo a adquirir no podrá ser modelo mayor de 5 años de antigüedad; Vehículo seminuevo refacturado por empresa no concesionaria dedicada a la compra venta de autos usados: a) El vehículo a adquirir no podrá ser modelo mayor de 5 años de antigüedad; b) b) La empresa que refactura deberá estar legalmente constituida en el Estado de Morelos, debiendo contar con antigüedad mínima de 5 años de operación y con objeto social de compra venta de vehículos Seminuevos o usados, acreditando con el acta constitutiva respectiva; c) Para el otorgamiento del crédito se tomará como monto máximo el valor de venta de la guía EBC Libro Azul más el 20%. d) Presentar reporte del vehículo emitido en el portal del Registro Público Vehicular REPUVE. Vehículo híbrido nuevo o seminuevo: a) La carta-factura y la factura deberán estipular que la unidad utiliza tecnología híbrida o en su caso, se deberá presentar carta emitida por el concesionario automotriz que emite la factura de origen, dirigida al Instituto donde se especifique esta situación. Una vez entregados los documentos completos, y realizada la solicitud, se otorgará el crédito en un plazo máximo de 12 días hábiles. De no cumplir con la entrega de documentos originales solicitados o pendientes por otorgar, se detendrá la entrega del cheque y se contará con un plazo máximo de 5 días hábiles a la fecha de emisión del crédito para recogerlo, de lo contrario será cancelado.*

Catálogo de Regulaciones:

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos. 6 y 61. Lineamientos para el otorgamiento de Prestaciones Económicas del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 10, 11, 12, 28 Publicado en el P.O. "Tierra y Libertad", No. 5580 con fecha 21 de Febrero del 2018. Acuerdo de Consejo Directivo A4/SO5a/13-10-21 de fecha 13 de octubre del 2021. Acuerdo de Consejo Directivo A5/SO5a/12-10-23 de fecha 12 de octubre del 2023.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario (a) Público(a) del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Dwight Morrow N° 20, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62000. Teléfono (777) 312 11 70 Ext.1407 Correo electrónico: ictsgem.contraloria.morelos@gmail.com*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

